

1101802

NUMERO : 2013.13.08.01.P02051 4/12707

PRIMERA PARTE : ACEPTACION DE COMPRA VENTA

SEGUNDA PARTE .- COMPRA VENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGAN LA SEÑORA MARIA TRINIDAD DELGADO VILLANUEVA DE QUINTERO Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR : RAFAEL ENRIQUE QUINTERO MORA

A FAVOR DEL SEÑOR : FLAVIO NICOLAS PICO ZAMBRANO

CUANTIA ; INDETERMINADA Y \$ 8.250,00 .-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de Marzo del dos mil trece, ante mí; Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón, comparecen: Por una parte la señora MARIA TRINIDAD DELGADO VILLANUEVA DE QUINTERO, de estado civil viuda, Interviene por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente de su fallecido esposo señor RAFAEL ENRIQUE QUINTERO MORA y la señora MARIA ELIZABETH QUINTERO DELGADO, interviene por sus propios derechos y además interviene en calidad de Apoderada de los señores hermanos mayores de edad llamados CARMEN ENRIQUETA DELGADO QUINTERO DELGADO casada, RAUL ENRIQUE QUINTERO DELGADO, casado, VICENTE RAFAEL QUINTERO DELGADO, casado, y ANGEL ENRIQUE QUINTERO DELGADO, casado, como se justifica con el Poder General No. 267/2013, autorizado en la ciudad de NEW

Coop

Sello
03/23/13

NOTARIA PUBLICA
CANTON MANTA

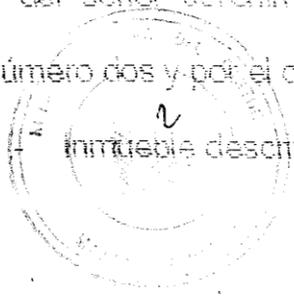


YORK, Estados Unidos América el 23 de febrero de 2013. Ante el señor WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, Agente Consular en esa Ciudad, el mismo que se agrega como documento habilitante ; y, por otra parte el señor FLAVIO NICOLAS PICO ZAMBRANO, de estado civil casado; Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para este acto, acto, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus cédulas de Ciudadanía y certificados de votación, doy fé .- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de " ACEPTACION DE COMPRA VENTA Y COMPRA VENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES " a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos , con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente : SEÑOR NOTARIO : En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una más de ACEPTACION DE COMPRA VENTA Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES , contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES .- Intervienen, otorgan y suscriben , por una parte la señora MARIA TRINIDAD DELGADO VILLANUEVA DE QUINTERO, de estado civil viuda , Interviene por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente de su fallecido esposo señor RAFAEL ENRIQUE QUINTERO MORA y la señora MARIA ELIZABETH QUINTERO DELGADO, interviene por sus propios derechos y además interviene en calidad de Apoderada de sus hermanos mayores de edad llamados CARMEN ENRIQUETA DEL JESUS X

QUINTERO DELGADO casada, RAUL ENRIQUE QUINTERO DELGADO, casado, VICENTE RAFAEL QUINTERO DELGADO, casado, y ANGEL ENRIQUE QUINTERO DELGADO, casado, como se justifica con el Poder General No. 267/2013, autorizado en la ciudad de NEW YORK, Estados Unidos América el 23 de febrero de 2013. Ante el señor WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, Agente Consular en esa Ciudad, el mismo que se agrega como documento habilitante; parte esta que en adelante serán llamados como LOS VENDEDORES; y, por otra parte el señor FLAVIO NICOLAS PICO ZAMBRANO, de estado civil casado; Interviene por sus propios derechos legalmente capacitado para aceptar esta compra, parte esta que en adelante será llamado sencillamente EL COMPRADOR - SEGUNDA : ANTECEDENTES.-

Compra venta.- Con fecha miércoles 21 de julio de 1971 bajo el No. 216, se inscribió una escritura de compraventa autorizada en la Notaría Primera de Manta el día jueves 11 de marzo de 1971, en la que el señor José Abad Saitos, casado vende a la señora María Trinidad Delgado Villanueva de Quintero, de estado civil casada representada por el Sr. Ramón Vicente Quinteros Delgado soltero por divorcio en calidad de agente oficioso el Lote número 3 de la manzana A de la Lotiz. Santa Martha, que tiene diez metros de frente, igual extensión atrás, por treinta metros por cada uno de sus dos costados, por el frente, calle planificada; Por atrás con terrenos de propiedad de los herederos del señor Jerónimo Pinargote Loo; por el costado derecho con el lote número dos y por el costado izquierdo con lotes números cuatro, cinco y seis inmueble descrito que sus dueños lo han

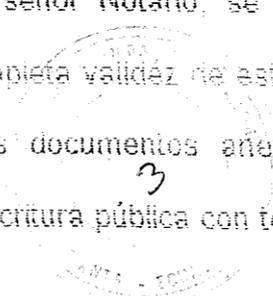
Al Sr. Víctor Rojas
Notaría Primera



venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .- **TERCERA**
: **ACEPTACION DE UNA COMPRA VENTA** .- La señora Maria Trinidad
Delgado Villanueva por sus propios derechos tienen a bien por medio de
este instrumento público aceptar la compra en la que fue representada por
su agente oficioso señor Ramón Vicente Quinteros Delgado y agradece por
tan honroso gesto sobre el mencionado terreno descrito en la cláusula
segunda de antecedentes.- **CUARTA : COMPRA VENTA DE**
GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES .- Enunciado lo anterior
y por medio del presente instrumento, los vendedores **MARIA TRINIDAD**
DELGADO VILLANUEVA DE QUINTERO, de estado civil viuda . Interviene
por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente de su
fallecido esposo señor **RAFAEL ENRIQUE QUINTERO MORA** y la señora
MARIA ELIZABETH QUINTERO DELGADO, interviene por sus propios
derechos y además interviene en calidad de Apoderada de sus hermanos
mayores de edad llamados **CARMEN ENRIQUETA DEL JESUS**
QUINTERO DELGADO casada, **RAUL ENRIQUE QUINTERO DELGADO**,
casado, **VICENTE RAFAEL QUINTERO DELGADO**, casado, y **ANGEL**
ENRIQUE QUINTERO DELGADO, casado, como se justifica con el
Poder General No. 267/2013, autorizado en la ciudad de **NEW YORK**,
Estados Unidos América el 23 de febrero de 2013. Ante el señor
WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, Agente Consular en esa
Ciudad, el mismo que se agrega como documento habilitante; tienen a
bien dar en venta a favor del comprador señor **FLAVIO NICOLAS PICO**
~~ZAMBRANO~~, el terreno descrito en la cláusula segunda con las mismas

medidas, linderos, ubicación y origen; No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas - **SEXTA : PRECIO** .- El precio de la presente compra venta convenido entre las partes vendedora y compradora es la cantidad de \$ 8.250,00 OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **SEPTIMA : ACEPTACION** .- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- **OCTAVA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCION** .- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta **LA DE ESTILO** .- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás diligencias de estilo para la completa validez de este Instrumento .- Hasta aquí minuta que junto con los documentos anejos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los

M. Victoria Reyes
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA



X

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abg. Luis Reyes T. Matricula número novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura. - Se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuánto doy fé. -

Maria Trinidad Delgado Villanueva



MARIA TRINIDAD DELGADO VILLANUEVA

CED. NO. 130052727-0

(CONYUGE SOBREVIVIENTE)

Maria Elizabeth Quintero Delgado

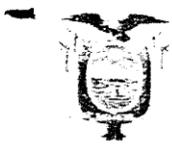


MARIA ELIZABETH QUINTERO DELGADO

CED. NO. 130199406-5

(HEREDERA Y APODERADA DE SUS HERMANOS)

pasen



ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013002294
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SEÑOR QUINTERO MORA ENRIQUE RAFAEL.

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los Señores **QUINTERO DELGADO RAÚL ENRIQUE**, C.I. 1305452656; **QUINTERO DELGADO CARMEN ENRIQUETA DEL JESÚS**, C.I. 1300155130; **QUINTERO DELGADO VICENTE RAFAEL**, C.I. 1300382445; **QUINTERO DELGADO ÁNGEL ENRIQUE**, C.I. 1302811631; **QUINTERO DELGADO MARÍA ELIZABETH**, C.I. 1301994065, mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 27 de febrero de 2013, signado con el trámite N° 113082013002294, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el Señor **QUINTERO MORA ENRIQUE RAFAEL**, fallecido el 27 de abril de 1975, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (9 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado."

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del Señor **QUINTERO MORA ENRIQUE RAFAEL**, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que, revisada la documentación presentada por los Señores **QUINTERO DELGADO RAÚL ENRIQUE**, C.I. 1305452656; **QUINTERO DELGADO CARMEN ENRIQUETA DEL JESÚS**, C.I. 1300155130; **QUINTERO DELGADO VICENTE RAFAEL**, C.I. 1300382445; **QUINTERO DELGADO ÁNGEL ENRIQUE**, C.I. 1302811631; **QUINTERO DELGADO MARÍA ELIZABETH**, C.I. 1301994065, se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado

los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por los Señores **QUINTERO DELGADO RAÚL ENRIQUE**, C.I. 1305452656; **QUINTERO DELGADO CARMEN ENRIQUETA DEL JESÚS**, C.I. 1300155130; **QUINTERO DELGADO VICENTE RAFAEL**, C.I. 1300382445; **QUINTERO DELGADO ÁNGEL ENRIQUE**, C.I. 1302811631; **QUINTERO DELGADO MARÍA ELIZABETH**, C.I. 1301994065 y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el Señor **QUINTERO MORA ENRIQUE RAFAEL**, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del Señor **QUINTERO MORA ENRIQUE RAFAEL**, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora **QUINTERO DELGADO MARÍA ELIZABETH**, C.I. 1301994065, en la vía a Barbasquillo, barrio Umña dos, edificio El Navegante, piso 702, atrás de Martinica, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a **14 MAR 2013**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, **RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a **14 MAR 2013**


Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



| | |
|---|---|
| SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ SECRETARIA REGIONAL MANABÍ NOTIFICACION DEL DOCUMENTO: | |
| MODALIDAD: | <i>Personal</i> |
| LUGAR: | <i>Portoviejo</i> |
| FECHA: | <i>14-03-2013</i> HORA: <i>12:48</i> |
| NOMBRE DEL NOTIFICADOR: | <i>SANCHEZ LUIS</i> |
| FIRMA DEL NOTIFICADOR: | <i>SANCHEZ LOPEZ LUIS</i> |

Ciudadanía 130228360-9
PICO ZAMBRANO FLAVIO NICOLAS
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
07 MAYO 1958
001- 0054 00452 M
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1958



ELUATORIANA ***** 7434044422
URSADU LANTEN SUSANA ZAPORA LOPEZ
PRIMARIA ALBANIL
LIVALLO PICO
ANTONIA KRILINGA ZAMBRANO
MANTA 14/09/2009
14/09/2021

1811415

Flavio Pico

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

130228360-9

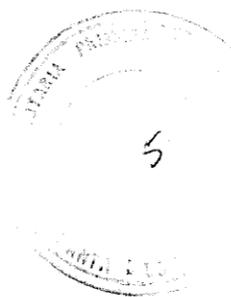


Pico Zambrano Flavio Nicolas
APELLIDOS Y NOMBRES

Ab. Victoria...
NOTARIA PRIMERA (E)
ANTON MANTA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
IDENTIFICACION / IDENTIFICACION

SEEREA DE CIUDADANIA 130052727-0

DELGADO VILLANUEVA MARIA TRINIDAD

MANABI/SUCUMBA/CHARAPO

11 JUNIO 1922

001- DNI 00176 F

MANABI/SUCUMBA/CHARAPO 1922

Maria Trinidad



EDUATORIANA ***** V44437442

OTRO Y

PRIMARIA QUITACER. DOMESTICOS

EDUCO-DELGADO

TRINIDAD VILLANUEVA

15/04/2011

REN 3817629



2051

50/08 - *sin grupo*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
IDENTIFICACION

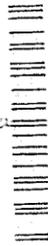
CIUDADANIA 130199406-5
QUINTERO DELGADO MARIA ELIZABETH
MANABI/MANTA/TARGUI
05 ABRIL 1954
001- 0117 00700 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1954



ECUATORIANA ***** E474312442
CASADO RUBEN DUCHE
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
RAFAEL ENRIQUE QUINTERO
MARIA DELGADO VILLANUEVA
MANTA 23/01/2008
23/01/2020

REN 0715818

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2017



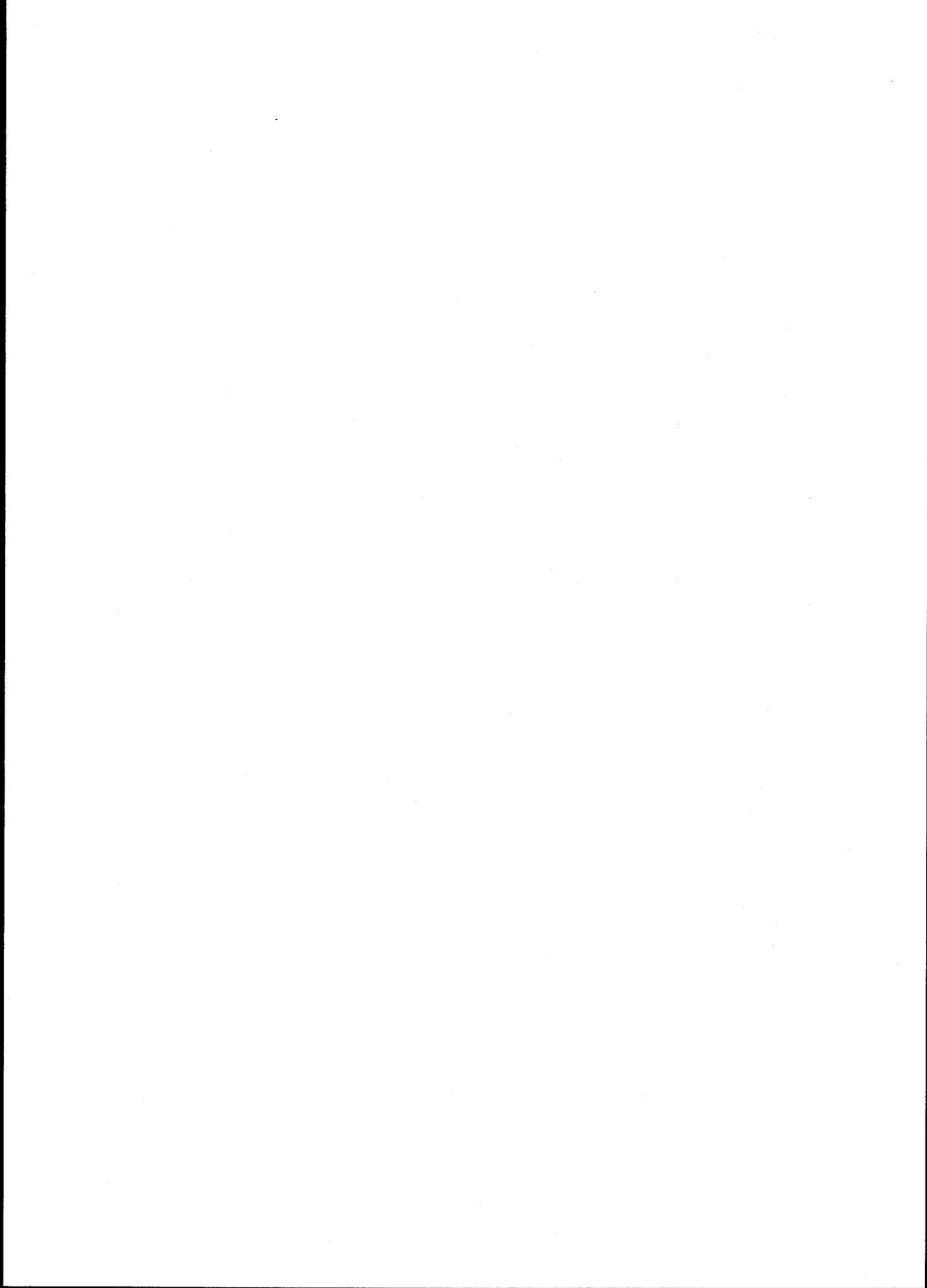
130199406-5

Delgado Maria
NOTARIA PRIMERA (E)
MANTA

5

Hain Unidad. 7 Ap.







REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA DE CIUDADANIA No. **130015512 - 0**

CAMPESINORIBETA DEL JESUS QUINTERO DELGADO

FECHA DE NACIMIENTO: **28 de JULIO DE 1945**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANTA**
 SEXO: **MARI**
 ESTADO CIVIL: **VIUDA**
 TOMO: **84** ACT: **195**
 LUGAR Y AÑO INSCRIPCION: **MANTA MARI 1945**



Campesinoribeta Delgado
 FIRMA DEL CEDULADO

(3)

NACION: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **VUAS VUAS**
 INSTAL: **IND. DACT.**
 PROF/OCCUP: **MOJISTA**
 NOMBRE: **FRANCISCO QUINTERO**
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ESPOSA: **FRANCISCA GARCIA**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **PUERTO RICO DE 1911**
 FECHA DE CADUCIDAD: **21/03/2000**
 FORM. No. **264670**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: 
 PULGAR DERECHO: 

COMANDO EN JEFE
 FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
 QUITO

Manta, 09 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **DELGADO VILLANUEVA MARIA TRINIDAD** con número de cédula **130052727-0** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial **SICO**, con números de servicio 199265, 199273, ubicados en la calle 17 ave 20 los mismos que no mantienen deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Eco. **Silvia Chávez Murillo**
ATENCIÓN AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



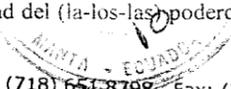
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 267 / 2013

Tomo 1 . Página 267

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 23 de febrero de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) CARMEN ENRIQUETA DEL JESUS QUINTERO DELGADO, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1300155130, con domicilio en 574 POWE4LL ST BROOKLYN NY 11212 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, RAUL ENRIQUE QUINTERO DELGADO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1305452656, con domicilio en 574 POWELL ST. BROOKLYN NY 11212 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, VICENTE RAFAEL QUINTERO DELGADO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1300382445, con domicilio en 574 POWELL ST BROO;KLYN NY 11212 /ESTADOS UNIDOS AMERICA y ANGEL ENRIQUE QUINTERO DELGADO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1302811631, con domicilio en 574 POWELL ST APT 1 BROOKLYN NY 11212 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA ELIZABTH QUINTERO DELGADO, con cédula de ciudadanía número 1301994065, domiciliada en la ciudad de MANTA, Provincia de MANABI, República del Ecuador, para que en representación del (de la de los) poderdantes intervenga con plenitud de competencia atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitada se indica a continuación. Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o pariciones presentes y futuras.-Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. Pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra a favor y nombre del (de la, de los) poderdante (s), aceptado dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias; Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque-bienes muebles o inmuebles presentes o futuras, de propiedad del (de la de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras publicas.-Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.-Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- Para que solicite, gestione y tramite-en calidad de prestatario y deudor-cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escrituras publica; así, como cualquier título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la,los,las) mandante (s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura publica correspondiente.- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.-Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituya título ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y las administre, lo que implica el deposito y retiro de dinero sin limitación alguna.-Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.-Para realizar gestiones administrativas, judiciales, extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.-Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante, solicite, obtenga

Ab. Wilson Alvarez
 NOTARIA PUBLICA
 CANTON MANTA



21, Roosevelt Ave Woodside, NY 11377 - Tel: (718) 651 8797 (718) 651 8798 Fax: (718) 651 2292 -
 email: cecunewyork@mrrree.gov.ec webpage: www.consuladoecuadornewyork.com

los permisos respectivos para ese efecto.- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.-Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía queda facultado a reiterar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.-Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del (de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.-Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador-S.R.I-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, obtener un Registro único de Contribuyentes-RUC, obtener claves, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-.Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias publicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que compete al (a la, a los) compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- El(La,los)apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de los más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el (la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandante en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45,46,47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la,los,las) poderdantes(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Carmen Quintero
CARMEN ENRIQUETA DEL JESUS QUINTERO DELGADO
Vicente R. Quintero
VICENTE RAFAEL QUINTERO DELGADO

Raul E. Quintero
RAUL ENRIQUE QUINTERO DELGADO

Angel E. Quintero
ANGEL ENRIQUE QUINTERO DELGADO

Wilson Armandó Alvarez
WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.- Dado y sellado, el 23 de febrero de 2013

Wilson Armandó Alvarez
WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II/6
Valor: \$30.00





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Bien Inmueble

38410



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38410:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 18 de diciembre de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en las afueras de este puerto solar marcado con el lote numero tres de la manzana A el que tiene diez metros de frente igual extension atras, por treinta metros por cada uno de sus dos costados con las siguientes linderaciones **POR EL FRENTE:** Calle planificada **POR ATRAS;** Con terrenos de propiedad de los herederos del Sr. Jeronimo Pinargote Loor, **POR EL COSTADO DERECHO:** Con el lote numero dos **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con los lotes numeros cuatro cinco y seis. **SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 216 21/07/1971 | 260 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 21 de julio de 1971
Tomo: 1 Folio Inicial: 260 - Folio Final: 260
Número de Inscripción: 216 Número de Repertorio: 826
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de marzo de 1971
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

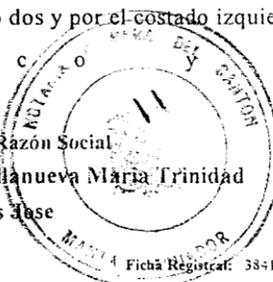
a.- Observaciones:

La Sra. Maria Trinidad Delgado Villanueva de Quintero de estado civil casada representada por el Sr. Ramon Vicente Quinteros Delgado, soltero por divorcio en calidad de agente oficioso el Lote numero 3 de la manzana A de la Lot. Santa Martha, que tiene diez metros de frente, igual extension atras, por treinta metros por cada uno de sus dos costados por el frente, calle planificada, por atras con terrenos de propiedad de los herederos de Jeronimo Pinoargote Loor, por el costado derecho con el lote numero dos y por el costado izquierdo con los lotes numero **c u a t r o c i n c o s e i s**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000051964 | Delgado Villanueva Maria Trinidad | Casado(*) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000019288 | Abad Saltos Jose | Casado(*) | Manta |

Certificación impresa por: Mays

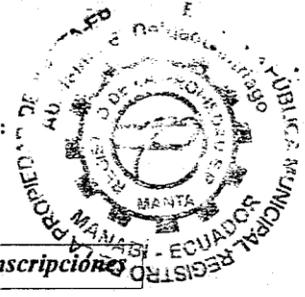


Ficha Registral: 38410

Página: 1 de 2

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| | | | | |
|--------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro: | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Compra Venta | 39 | 13-ago-1954 | 31 | 32 |



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:08:40 del viernes, 01 de marzo de 2013

A petición de: *María Quintero Delgado*

Elaborado por : *Mayra Dolores Saltos Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 55456

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a DELGADO VILLANUEVA MARIA TRINIDAD.
ubicada C. 10 LT. 3 MZ. -A MANTA.
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$8250.00 OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

M. Victoria Reyes
SECRETARIA

ENARANJO

15 ENERO 2013

Manta, de del 20

02

F. Lopez

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000137611

1/15/2013 2:44

| OBSERVACIÓN | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|---|------------------|--------|---------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | 1-10-18-02-000 | 300,00 | 8250,00 | 55141 | 137611 |

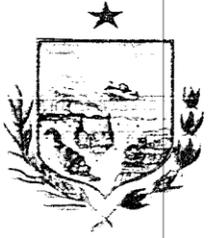
| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|--------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------------------|---------------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR |
| 1300527270 | DELGADO VILLANUEVA MARIA TRINIDAD | C. 10 LT. 3 MZ-A MANTA | Impuesto principal | 82,50 |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 24,75 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 107,25 |
| ADQUIRIENTE | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | |
| 1302283609 | PICO FLAVIO NICOLAS | NA | 107,25 | |
| | | | SALDO | 0,00 |

EMISION: 1/15/2013 2:44 ANA FIGUEROA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 79668

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de QUINTEROS MARIA TRINIDAD DELGADO DE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de enero de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE
1101802000 C. 10 S/N
Manta, nueve de enero del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERÍA MUNICIPAL



Notaría Pública
NOTARIA PÚBLICA

13



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 1238193

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360527270001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: QUINTEROS MARIA TRINIDAD DELGADO
DIRECCIÓN : C. 10 S/N

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 237830
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 11/01/2013 11:58:43

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------|-------------|-------|
| | | 3.00 |
| TOTAL A PAGAR | | 3.00 |

VALIDO HASTA: jueves, 11 de abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Faint stamp or signature at the bottom of the page.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 099723

No. Certificación: 99723

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2013

No. Electrónico: 9756

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-18-02-000

Ubicado en: C. 10 LT. 3 MZ-A MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300527270

DELGADO VILLANUEVA MARIA TRINIDAD

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------------|
| TERRENO: | 8250,00 |
| CONSTRUCCIÓN: | 0,00 |
| | <u>8250,00</u> |

Son: OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2011-2012.

NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA

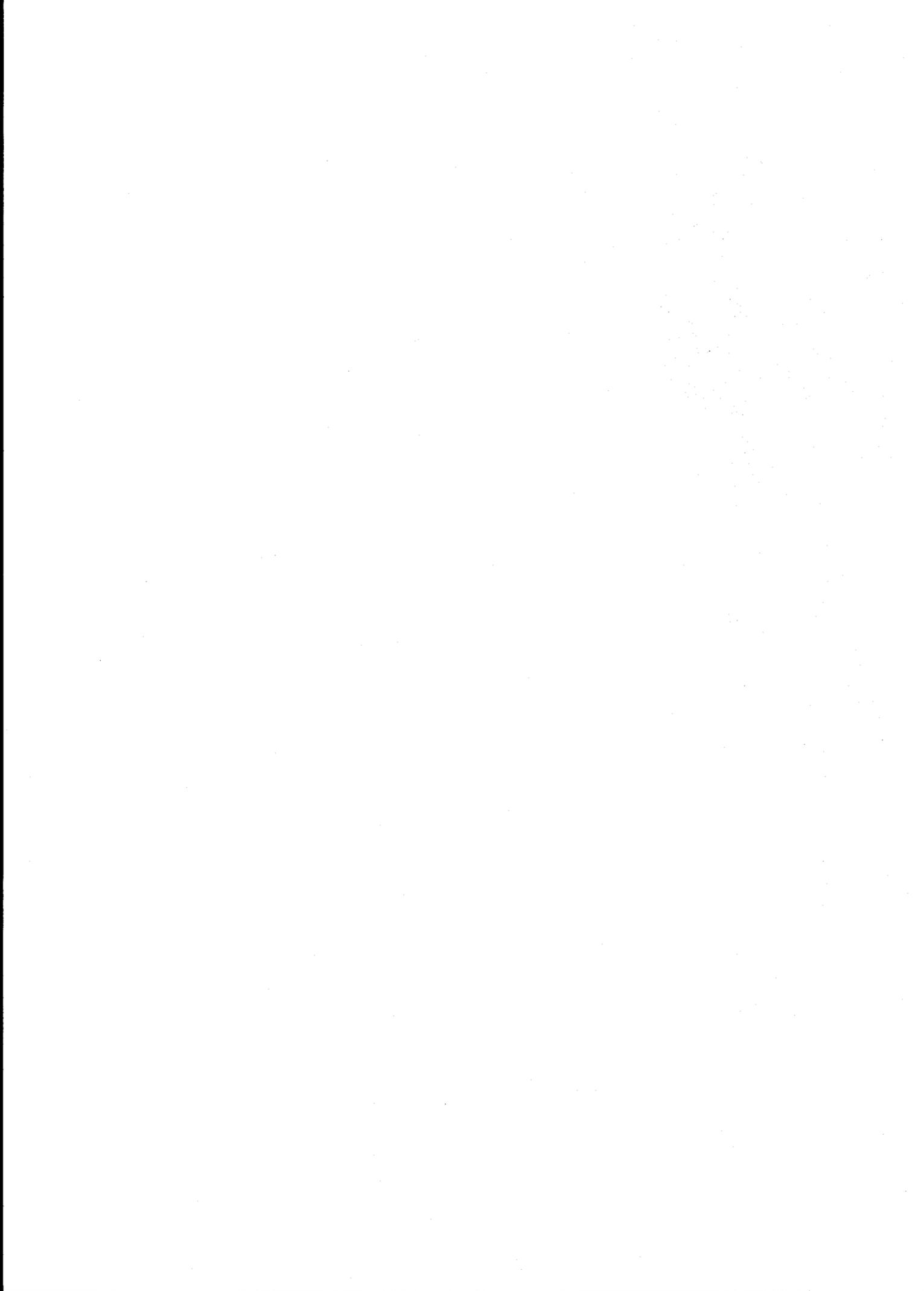
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

82.50

24.75

107.25



viener

Flavio Pico



15

FLAVIO NICOLAS PICO ZAMBRANO

CED. NO. 130228360-9

(COMPRADOR)

ESTAS 15 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Violeta Rojas Vinas

Violeta Rojas Vinas
LA NOTARIA PRIMERA (E)

Ab. Violeta Rojas Vinas

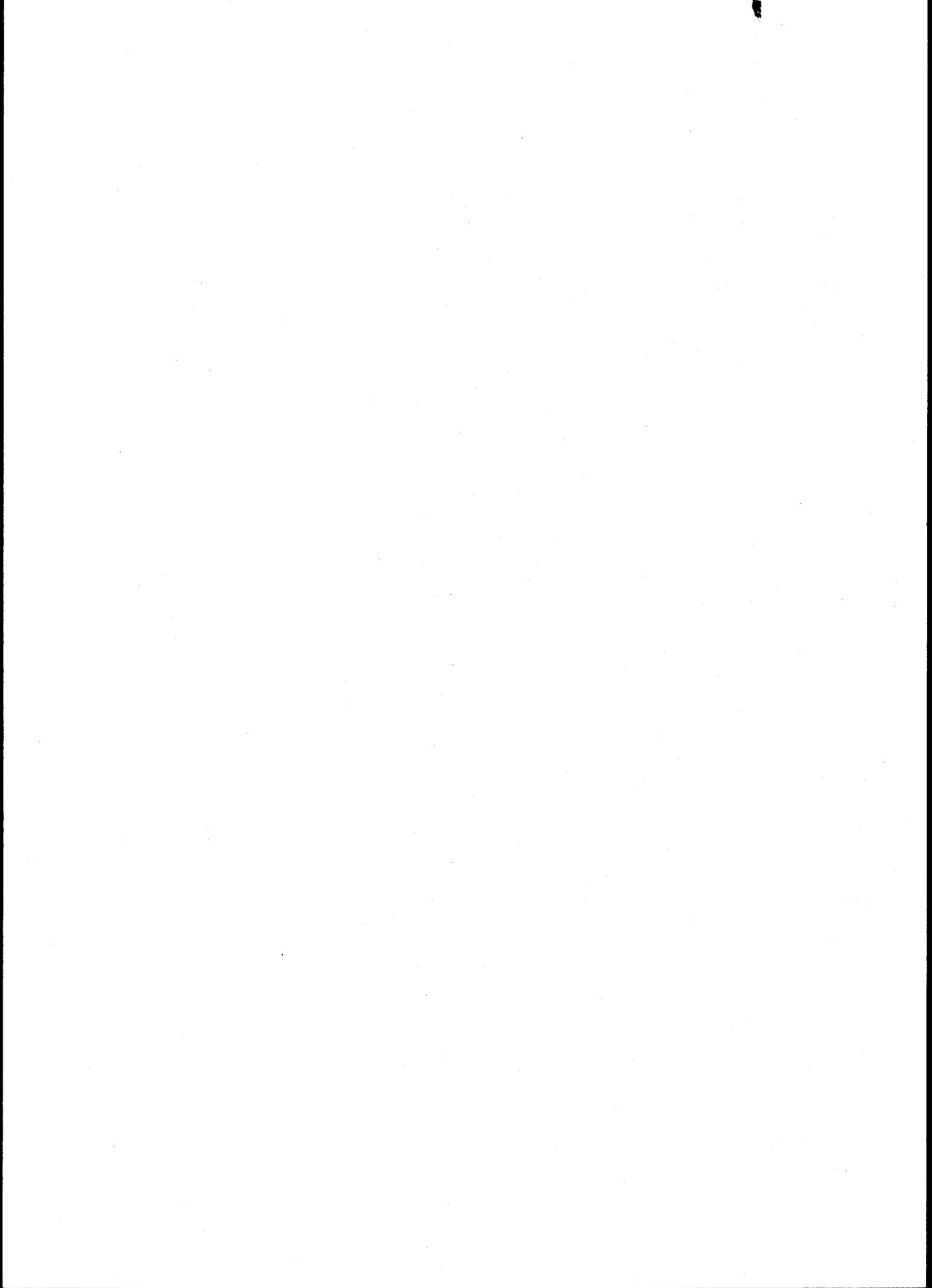
NOTARIA PRIMERA (E)

Ab. Violeta Rojas Vinas
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO

SELLO Y FIRMA EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

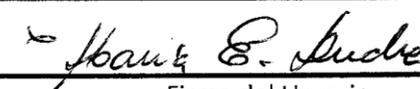
Violeta Rojas Vinas
Ab. Violeta Rojas Vinas
NOTARIA PRIMERA (E)

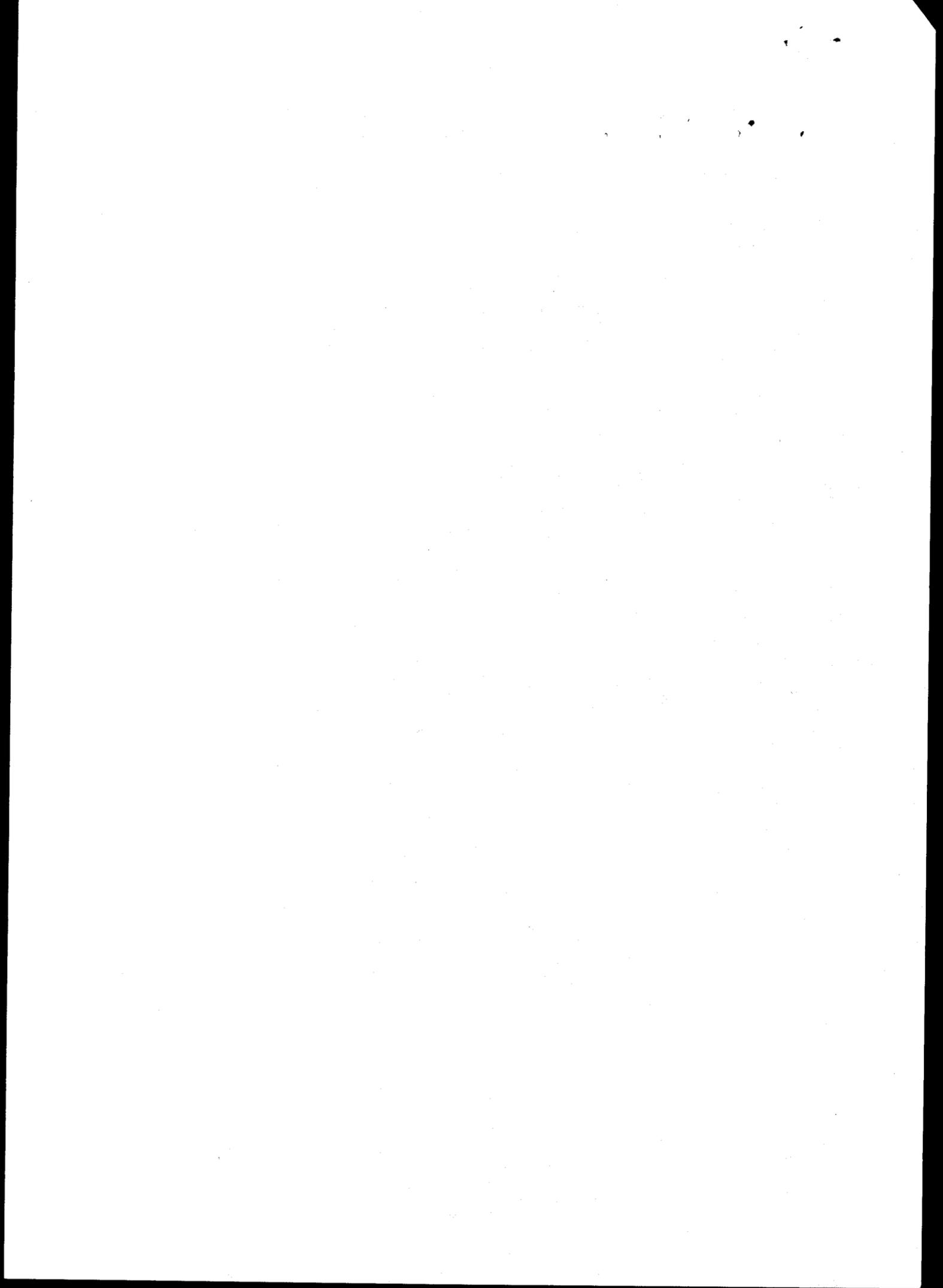


seguro: meso 9-13
Retiro: meso 11-13 13:00

Ho. Cuencas

0990719988

| | | | |
|---|---|--|---------------|
| Dirección de Avaluos Catastro y Registros | |  Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec | |
| FORMULARIO DE RECLAMO | | | |
| | | | No. 000000001 |
| Cedula | | | |
| Clave Catastral | 1101802 | | |
| Nombre: | Quinteros Ma. Trinidad Delgado D | | |
| Rubros: | | | |
| Impuesto Principal | | | |
| Solar no Edificado | | | |
| Contribucion Mejoras | | | |
| Tasa de Seguridad | Corte de Avaluos | | |
| Reclamo: | | | |
| |  Firma del Usuario | | |
| Elaborado Por: | | | |
| Informe Inspector: | | | |
| | _____ Firma del Inspector | | |
| Informe de aprobacion: | | | |
| | _____ Firma del Director de Avaluos y Catastro | | |





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Registro de la Propiedad de Manta-EP

38410

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38410:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 18 de diciembre de 2012*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *1101802*
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en las afueras de este puerto solar marcado con el lote numero tres de la manzana A el que tiene diez metros de frente igual extension atras, por treinta metros por cada uno de sus dos costados con las siguientes linderaciones POR EL FRENTE: Calle planificada POR ATRAS; Con terrenos de propiedad de los herederos del Sr. Jeronimo Pinargote Loor, POR EL COSTADO DERECHO: Con el lote numero dos POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con los lotes numeros cuatro cinco y seis. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE **E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 216 21/07/1971 | 260 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 21 de julio de 1971
 Tomo: 1 Folio Inicial: 260 - Folio Final: 260
 Número de Inscripción: 216 Número de Repertorio: 826
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de marzo de 1971
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:



La Sra. Maria Trinidad Delgado Villanueva de Quintero de estado civil casada representada por el Sr. Ramon Vicente Quinteros Delgado, soltero por divorcio en calidad de agente oficioso el Lote numero 3 de la manzana A de la Lot. Santa Martha , que tiene diez metros de frente, igual extension atras , por treinta metros por cada uno de sus dos costados, por el frente, calle planificada, por atras con terrenos de propiedad de los herederos de Jeronimo Pinoargote Loor, por el costado derecho con el lote numero dos y por el costado izquierdo con los lotes numero **c u a t r o c i n c o y s e i s .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000051964 | Delgado Villanueva Maria Trinidad | Casado(*) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000019288 | Abad Saltos Jose | Casado(*) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 39 | 13-ago-1954 | 31 | 32 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:01:53 del martes, 18 de diciembre de 2012

A petición de: *Maria Quintana Delgado*

Elaborado por : *Mayra Dolores Salto Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

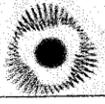
[Handwritten mark]



1/9/2013 12:20

| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TITULO N° |
|--|--------|------------------|----------------------|---------------|------------------------|-----------------|
| 1-10-18-02-000 | 300,00 | \$ 8.250,00 | C. 10 S/N | 2013 | 70848 | 118718 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.C. / R.U.C. | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| QUINTEROS MARIA TRINIDAD DELGADO DE | | 1300527270 | Costa Judicial | | | |
| 1/9/2013 12:00 RIERA ROSARIO | | | Interes por Mora | | | |
| lote se encuentra registrado como 3ra edad | | | MEJORAS 2011 | \$ 12,45 | | \$ 12,45 |
| Ei | | | MEJORAS 2012 | \$ 4,98 | | \$ 4,98 |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 17,79 | | \$ 17,79 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 0,83 | | \$ 0,83 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 38,05 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 38,05 |
| | | | SALDO | | | \$ 0,00 |

[Handwritten signature and official stamp]



Manta, 09 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **DELGADO VILLANUEVA MARIA TRINIDAD** con número de cédula **130052727-0** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con números de servicio 199265, 199273, ubicados en la calle 17 ave 20 los mismos que no mantienen deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



Eco. Silvia Chávez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE